



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001219/15

BITÁCORA: 10/AS-0462/06/15

Durango, Durango, 10 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DAVID GONZALEZ VILLAREAL, MARIA GUADALUPE NEVAREZ DE GUTIERREZ, SALVADOR OLAGUEZ MEDINA, JOSE CRUZ GUTIERREZ NEVAREZ, Y TRES PROPIETARIOS MAS
CALLE HIDALGO NO. 217 "B" SUR, ZONA CENTRO
34000 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Junio de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 444/15 de fecha 22 de Junio de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 110/15 de fecha 06 de Julio de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 29 de Junio de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. FRACCIONES DEL LOTE 2 DE RIOS DEL ARCO Y SAN JUAN.	Durango	Durango	DAVID GONZALEZ VILLAREAL, MARIA GUADALUPE NEVAREZ DE GUTIERREZ, SALVADOR OLAGUEZ MEDINA, JOSE CRUZ GUTIERREZ NEVAREZ, Y TRES PROPIETARIOS MAS

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio: P.P. FRACCIONES DEL LOTE 2 DE RIOS DEL
ARCO Y SAN JUAN

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	518205.6282	2618799.7411
2	526990.5887	2616382.1281
3	525665.849	2612462.644
4	525502.522	2611411.755
5	519146.25	2612632.5017
6	516573.236	2613126.659
7	517299.286	2613757.13



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. FRACCIONES DEL LOTE 2 DE RIOS DEL ARCO Y SAN JUAN.	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/24

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. FRACCIONES DEL LOTE 2 DE RIOS DEL ARCO Y SAN JUAN.	4973.45	4950.3	1095

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. FRACCIONES DEL LOTE 2 DE RIOS DEL ARCO Y SAN JUAN.	1095 (mil noventa y cinco)	28848.8 (veintiocho mil ochocientos cuarenta y ocho punto ocho)

Nombre del predio: P.P. FRACCIONES DEL LOTE 2 DE RIOS DEL ARCO Y SAN JUAN.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/07/15 - 31/12/15	Pinus durangensis	138.2	2112.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/15 - 31/12/15	Pinus engelmannii	138.2	39	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/15 - 31/12/15	Pinus leiophylla	138.2	1340.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/15 - 31/12/15	Quercus sideroxyla	138.2	461.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	125.85	2232.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus teocote	125.85	1334.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	125.85	302	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	110.6	1499	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	110.6	362.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	110.6	227	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	110.6	205	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	110.6	276.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	155.5	387.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus engelmannii	155.5	695.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	155.5	1279.4	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	155.5	897.2	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001219/15

BITÁCORA: 10/AS-0462/06/15

Durango, Durango, 10 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	155.5	525.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	132.55	289.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	132.55	2203.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	132.55	220.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	132.55	431.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	130.75	1537.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus engelmannii	130.75	449.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	130.75	347.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	130.75	568.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	130.75	242.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	180.75	2009.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus engelmannii	180.75	233.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	180.75	714.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	180.75	1569.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	180.75	542.8	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	63.15	775.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus engelmannii	63.15	166	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	63.15	145.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	63.15	352.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	63.15	191.7	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	57.65	52.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus engelmannii	57.65	145.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	57.65	1272.8	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	57.65	209.9	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	228-FZ

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



Nombre del predio	Código de identificación
P.P. FRACCIONES DEL LOTE 2 DE RIOS DEL ARCO Y SAN JUAN.	P-10-005-RIO-006/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de plantación 2,200 plantas por hectárea en una superficie de 6.00 hectáreas en el subrodal 0767 durante el periodo de lluvias en el año 2016. Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en aéreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Durante el aprovechamiento forestal debiera de segregar la siguiente superficie 128.10 hectareas de franjas para la proteccion de causes y cuerpos de agua.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneracion, y reducir gastos asi como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001219/15

BITÁCORA: 10/AS-0462/06/15

Durango, Durango, 10 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.

ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad

ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad

EXPEDIENTE

ADA*RCQ*AGUCH*rag



REPOSICIÓN JUBILACIÓN EN EL RETIRO. E DUEÑO

ORDEN DE 28-11-1913

ESTADO DE 1913

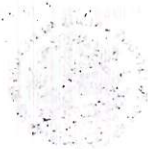
En el mes de 1913

En el mes de 1913

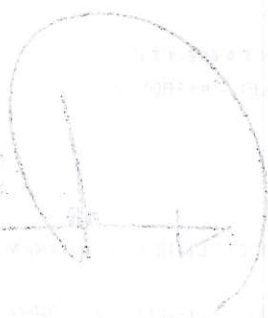


En el mes de 1913

En el mes de 1913



SECRETARIA DE INDIAS
ALABRE Y RECURSOS
NATURALES



En el mes de 1913

En el mes de 1913

En el mes de 1913